



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de mayo de 2022  
TR. N° 0218-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de mayo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N° 0218-2022-CU-UNALM.- La Molina, 26 de mayo de 2022.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 470° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, establece: “*Ante la vacancia de una plaza docente por renuncia, enfermedad grave o de licencia u otra causa en el transcurso de un semestre académico ya iniciado, el director del departamento académico respectivo puede proponer la contratación provisional de un docente para cubrir la vacante presentada. Si la vacancia excede la finalización del semestre, se convocará a concurso público de méritos para efectuar la contratación antes del inicio del próximo semestre. En ningún caso podrá renovarse este contrato sin la realización del concurso público de méritos*”; Que, mediante Resolución N° 202-2022/FC-UNALM, de fecha 17 de mayo de 2022, la Facultad de Ciencias propone la contratación, mediante el Art. 470° del Reglamento General de la UNALM, del Mag. Mat. Jhon Franklin Suárez Sánchez en la categoría de Jefe de Práctica a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Matemática, a partir del 29 de abril y hasta la finalización del I semestre 2022, quién ocupará la plaza del Maest. Ivan Solis Saavedra Mendoza; Que, mediante Dictamen N° 125-2022-CD-UNALM, de fecha 19 de mayo de 2022, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario recomienda al Consejo Universitario no aceptar la solicitud de la Facultad de Ciencias, ya que el Bach. Suarez no cuenta con un título profesional, siendo este un requisito para su contratación, según el artículo 81° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria que establece que “*para ejercer la función de Jefe de Practica debe contar con el Título Profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad*”. Asimismo, el artículo 479° del Reglamento General de la UNALM indica que “*para ser contratado Jefe de práctica se requiere: a) Tener Título profesional; b) ...*”; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el Dictamen N° 125-2022-CD-UNALM de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario que recomienda al Consejo Universitario **no ratificar** la Resolución N° 202-2022/FC-UNALM de la Facultad de Ciencias, ya que el Bach. Jhon Franklin Suárez Sánchez no cuenta con un título profesional, siendo este un requisito para su contratación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL